

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 22 de Marzo de 1944

Núm. 68

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1.50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero de 1944.

(Continuación)

Agustín Martínez Cabero, Carral de la Veaa.
Eusebio Martínez Fernández, Los Barrios Nistoso.
Benigno García González, Quintana del Monte.
Rufino Lanero Villadangos, Carbaljal de la Legua.
Higinio González Calvo, Santa Marina del Sil.
Joaquín Argüello Alonso, Castrillo de la Valduerna.
Maximiano Paniagua Gutiérrez, Pajares de los Oteros.
Tomás Alonso González, Los Llanos.
Cesareo de la Torre García, Bembibre.
Victor Gómez Núñez, Benavides.
Felipe Arroyo Jalón, Bembibre.
Ulpiano Fernández Bardón, La Omañuela.
Ramón Metos Hernández, Mansilla de las Mulas.
Eutimio García González, Modino.
Fortunato Sahelices Valladares, id.
Alejandrino Sahelices Valladares, id.
Emiliano Valladares Sahelices, id.
Acacio Fernández Fernández, Crémenes.
Sabino Pérez Martínez, Villafer.
Abraham Martínez García, Vega Alegre.

Leandro Rodríguez Fernández, Argoejo.
Juan Garzo Fernández, Valencia de Don Juan.
Teófilo González Rodríguez, idem.
Pascasio García Paramio, Villafer.
Angel Fernández Fernández, Vega Alegre.
Vicente Serrano Puente, León.
Antonio Fernández Morán, Huerga de Garaballes.
Atilano Fernández Navarro, Fresno de la Valduerna.
Epigenio Sandoval Tomé, Saitillos de Sabero.
Arsenio Recio del Río, León.
Dionisio Soto Rey, Vilecha.
Mauricio Aparicio del Palacio, Posada de Torre.
Tomás Fernández Pérez, Fresno de la Valduerna.
Cándido León Valle, Villaquilambre.
Teódulo Merino Vega, Palacios de la Valduerna.
Hipólito Vidal Vidal, Quintana y Congosto.
Bernardo Vuelta Obesa, Navatejera.
Florencio Argüello Otero, Villar de Golfer.
Rafael Garía Díez, Posada de la Valduerna.
Manuel Rabanal Quiroga, León.
Román López Tascón, Villimer.
Francisco Enriquez Alonso, Frieria.
Emilio González Vidal, Villoria de Orbigo.
Jesús Díez, Martínez, Soto de Valde-
rrueda.
Victorino Robles Majo, San Martín del Camino.
Felipe Fernández Sánchez, Santa Olaja de Acción.
Silvio Vázquez Ongalla, La Riva.
Indalecio Huerga Agúndez, Villaquejida.

Eladio García García, Cuadros.
Bernardo Guerra Fernández, Benavides de Orbigo.
Alfredo Arias del Valle, Perandones.
Emilio González Prieto, Matallana de Torío.
Melquiades González Burón, Cifuentes de Rueda.
Lucio González González, Villamuño.
Casto Llamazares Valladares, Yugueros.
José Blanco Avín, León.
Modesto Díaz Caneja Fernández, Gordoncillo.
Toribio Martínez Rodríguez, Requejo de la Vega.
Manuel Ferreras Herrero, Villarrabines.
Cayetano Yugueros Soto, Villahibiera.
Manuel Becerra Eomínguez, Valdespino de Cerón.
Jerónimo González León, Robledo del Camino.
Francisco Fierro García, Mozóndiga.
Juan Sandoval Pérez, La Aldea del Puente.
José Iglesias López, Castrillo de la Valduerna.
Isabelino Aréz Pérez, Quintanilla de Flórez.
Gonzalo Barrera Domínguez, Matarosa.
Pantaleón Gorgojo Gigante, Villarrabines.
Leovigildo Fidel Fernández Gutiérrez, Canseco.
José Dalgado Ramos, San Millán de los Caballeros.
Arsenio Miranda Suárez, Láncara de Luna.
Restituto Ruano del Valle, Castilialé.
Secundino Martínez Díez, Villarroquel.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 32

Racionamiento para esta capital correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Marzo

A partir del día 20 de los corrientes y hasta el 30 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de Ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la 4.^a y 5.^a semanas del mes en curso (semanas 39 y 40 de la Cartilla Individual en vigor).

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos:

a) Personal adulto.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 39 y 40 semanas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta 2,80 pesetas kilo de blancas y 2,40 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración 1,40 pesetas blancas y 1,20 pesetas pintas.—Cupón número III de la 39 y 40 semanas.

PATATAS.—Seis kilos.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número IV de la 39 y 40 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número V de la 39 y 40 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 77 de Varios.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 8,25 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,82 pesetas mas impuestos de timbre.—Cupón número 78 de Varios.

MANTEQUILLA DE VACA.—200 gramos.—Precio de venta, 24,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,90 pesetas.—Cupón número 79 de Varios.—Almacenes suministradores: Cipriano Diez.—Ordoño II. y Marín Álvarez.—Calle del Pozo.

b) Personal infantil.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón núm. II de la 39 y 40 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número V de la 39 y 40 semanas.

PATATAS.—seis kilos.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número 52 de Varios.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 53 de Varios.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 1,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.—Cupón n.º I de la 39 y 40 semanas.

LECHE CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta; 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 13,80 pesetas.—Cupón núm. V de la 39 y 40 semanas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón número III de la 39 y 40 semanas.

Los artículos de LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo, en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.—Sobre este particular recuerdo a los industriales Detallistas, la responsabilidad en que podrian incurrir los contraventores de esta orden.

La liquidación de cupones que justifique la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario que se suministre, será entregada en esta Delegación, y en su Sección de Avituallamiento Provincial, durante las horas de oficina del día 31 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Marzo de 1944.

970 El Gobernador civil-Delegado

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución de las obras de construcción del Trozo 5.º del camino local de la Estación de Valcabado a Combarros, por su presupuesto de Administración, mediante destajos sucesivos de 250.000 pesetas con arreglo al decreto de 4 de Junio de 1940.

Las obras que comprende el primer destajo, son las siguientes:

Explanación y obras de fábrica entre perfiles 183 al 221; cimientos y alzados de estribos del puente sobre el río Orbigo: Presupuesto de Administración 250.000 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 30 del corriente en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego cerra-

do, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 5.000 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de la legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consulado de España en la Nación de origen, o bien por el Consulado de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Relación de obras de análogo género realizadas por el licitante y cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce y media horas.

León, 16 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de construcción del trozo 5.º del camino local de Esta-

ción de Valcabado a Combarros, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, mediante deslajes sucesivos de 250,000 pesetas, prorrogables a juicio de la Administración, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del.... (en letra).... por mil sobre los precios de Administración aprobados para este concurso.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

927 Núm. 172.—181,50 ptas

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 10 al 12,500 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Valderas, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 18 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

959

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kms. 1 al 3 de la carretera de Valderas a la de Madrid a La Coaña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Valderas, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la

fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 18 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

958

Administración municipal

Ayuntamiento de

Carrizo

Hallándose vacante la plaza de Recaudador Ejecutivo del impuesto general de utilidades de este Ayuntamiento y año actual, se anuncia a concurso para su provisión interina, por el plazo de quince días, para que cuantos se crean capacitados para el desempeño del mismo, presenten instancia dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada, acompañando certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

El Ayuntamiento, con vista a la documentación de los solicitantes, la adjudicará teniendo en cuenta la prelación establecida por las disposiciones vigentes, y dentro de ésta al que mayores garantías ofrezca, al cumplimiento del pliego de condiciones al efecto confeccionado y que se halla de madifiesto en la Secretaría municipal.

Carrizo, 13 de Marzo de 1944.—El Alcalde, José Alvarez.

914

Con asistencia de todos los señores Gestores que integran esta Corporación municipal, y por unanimidad de los mismos, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre último, con carácter extraordinario, acordó llevar a cabo la construcción de un edificio de dos plantas, destinado a Casa Consistorial, en el sitio llamado Las Eras, de esta villa, cuyo coste se llevaría a cabo con un préstamo en negociación con el Banco de Crédito Local de España en Madrid, por valor de 70.000 pesetas, y a amortizar en veinte años, a cuyo efecto ha sido confeccionado y definitivamente aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de Marzo de 1938, para que en el plazo de quince días naturales, puedan acudir a la información pública por escrito, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o en este Ayuntamiento, todas las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte este acuerdo, y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Carrizo, a 14 de Marzo de 1944.—El Alcalde, José Alvarez.

623

Ayuntamiento de

Villasabariego

Para que la Junta Pericial pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría municipal en los días laborables comprendidos entre el 20 y 30 del actual, relaciones de alta y baja, en las que harán constar haber satisfecho los derechos Reales de la última transmisión, bien entendido que el que no las presente dentro del plazo señalado, no les serán admitidas.

Villasabariego, a 16 de Marzo de 1944.—El Alcalde, C. Vargas Olmo.

935

Para que por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1945, se hace preciso que todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, hasta día 15 del mes de Abril, relaciones juradas de altas y bajas, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas.

Cebanico	947
Villanueva de las Manzanas	950
Regueras de Arriba	942

Entidades menores

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riego de la Vega	867
Villaverde de la Abadía	933

Junta vecinal de Santibáñez

Formado por la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario para el corriente año de 1944, y las Ordenanzas sobre los arbitrios contenidos en dicho presupuesto, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, durante los cuales podrán presentarse ante la Junta vecinal las que se crean pertinentes.

Santibáñez, 15 de Marzo de 1944.—El Presidente, Julián González.

943

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber; Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mérito, recayó sentencia con los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Encabezamiento. - Sentencia. - En la ciudad de León a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta. El Sr. Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la «Federación Católica Agraria de León», representada por el Procurador D. Agustín Revuelta y dirigida por el Letrado D. César Contreras Dueñas, y de la otra y como demandados, el «Sindicato Católico Agrario de Santa María del Paramo, representado por su Presidente don Eligio Amez Grande, y D. Manuel Martínez Sastre, D. Faustino Prieto de Paz, D. Aurelio Martínez Ferrero, D. Eligio Amez Grande, D. Delfino Villar, D. Emiliano Casado Prieto, D. Fermín Barrera Cristiano, D. Manuel San Pedro Blanco, D. Eloy Casado Santos, D. Santos Falagán, don Felipe Cuevas Carbajo, D. Inocencio Grande y D. Dativo Ordás, todos mayores de edad y vecinos de Santa María del Paramo, los nueve primeros, de San Pedro de las Dueñas el D. Santos Falagán, de San Pedro Bercianos los D. Felipe Cuevas y don Inocencio Grande (éste ya fallecido) y el último, de Villar del Yermo, declarados en rebeldía todos ellos por no haberse personado en tiempo y forma en los autos, sobre reclamación de doce mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos y.

Parte Dispositiva. - Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados «Sindicato Católico Agrario de Santa María del Paramo, y D. Eligio Amez Grande, D. Manuel Martínez Sastre, D. Faustino Prieto Paz, don Aurelio Martínez Ferrero, D. Delfino del Villar, D. Emiliano Casado Prieto, D. Fermín Barrera Cristiano, D. Manuel San Pedro Blanco, don Eloy Casado Santos, D. Santos Falagán y D. Dativo Ordás, a que mancomunada y solidariamente, hasta el límite para cada uno de éstos fijado en las hojas de inscripción como Socios de aquel Sindicato, paguen a la Federación Católica-Agraria de León, la cantidad de seis mil seiscientos setenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos, más los intereses a razón del 5,50 por 100 anual desde el 11 de Enero de 1937, que le adeudan en concepto de préstamo; cinco

mil seiscientos ochenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, más los intereses legales a razón del 4 por 100 anual, a partir desde la fecha de interposición de la demanda, que asimismo adeudan como importe de suministros, y al pago de todas las costas del litigio. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritual civil. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. - Enrique Iglesias. - Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a los demandados rebeldes, se extiende el presente en León a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Agustín B. Puente Veloso, Secretario judicial P. H., Anteposado.

«Encabezamiento. - Sentencia. - En la ciudad de León a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta. El Sr. Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la «Federación Católica Agraria de León», representada por el Procurador D. Agustín Revuelta y dirigida por el Letrado D. César Contreras Dueñas, y de la otra y como demandados, el «Sindicato Católico Agrario de Santa María del Paramo, representado por su Presidente don Eligio Amez Grande, y D. Manuel Martínez Sastre, D. Faustino Prieto de Paz, D. Aurelio Martínez Ferrero, D. Eligio Amez Grande, D. Delfino Villar, D. Emiliano Casado Prieto, D. Fermín Barrera Cristiano, D. Manuel San Pedro Blanco, D. Eloy Casado Santos, D. Santos Falagán, don Felipe Cuevas Carbajo, D. Inocencio Grande y D. Dativo Ordás, todos mayores de edad y vecinos de Santa María del Paramo, los nueve primeros, de San Pedro de las Dueñas el D. Santos Falagán, de San Pedro Bercianos los D. Felipe Cuevas y don Inocencio Grande (éste ya fallecido) y el último, de Villar del Yermo, declarados en rebeldía todos ellos por no haberse personado en tiempo y forma en los autos, sobre reclamación de doce mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos y.

Parte Dispositiva. - Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados «Sindicato Católico Agrario de Santa María del Paramo, y D. Eligio Amez Grande, D. Manuel Martínez Sastre, D. Faustino Prieto Paz, don Aurelio Martínez Ferrero, D. Delfino del Villar, D. Emiliano Casado Prieto, D. Fermín Barrera Cristiano, D. Manuel San Pedro Blanco, don Eloy Casado Santos, D. Santos Falagán y D. Dativo Ordás, a que mancomunada y solidariamente, hasta el límite para cada uno de éstos fijado en las hojas de inscripción como Socios de aquel Sindicato, paguen a la Federación Católica-Agraria de León, la cantidad de seis mil seiscientos setenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos, más los intereses a razón del 5,50 por 100 anual desde el 11 de Enero de 1937, que le adeudan en concepto de préstamo; cinco

mil seiscientos ochenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, más los intereses legales a razón del 4 por 100 anual, a partir desde la fecha de interposición de la demanda, que asimismo adeudan como importe de suministros, y al pago de todas las costas del litigio. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritual civil. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. - Enrique Iglesias. - Rubricado.»

Rubio, comparecerán en el término de quince días a partir de la publicación de esta Requisitoria en el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Palencia sito en la Excm. Diputación Provincial, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Palencia, a 18 de Marzo de 1944. - El Secretario, Luis Castillo. - El Capitán Juez Instructor, Primitivo Hernández Martín. 949

ANUNCIO OFICIAL

Ejército del Aire

Jefatura de Transportes León

ANUNCIO

Se saca a concurso el acarreo interior. Bases en el Parque de Intendencia 5.ª Región Aérea, General Mola, 6. Proposiciones hasta el día 25 del actual.

León, 18 de Marzo de 1944. - El Secretario.

963 Núm. 170. - 15,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los regantes que aprovechan el agua derivada del río Cúa, en término denominado El Forín, así como a los industriales que utilizan las mismas aguas, que la fecha para celebrar la Junta general para examen y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego, es la del día 2 del mes de Abril, y no la del 26 de Marzo, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 2 de Marzo.

León, 12 de Marzo de 1944. - El Presidente, Madrid.

Núm. 169. - 28,50 ptas.

Riego de la Presa de la Villa

BENAVIDES

La Junta de Riegos de la «Presa de la Villa», que presido, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1944, acordó que los hacendados forasteros que no contribuyan con sus trabajos al arreglo de la presa y cauce de riego en término de Benavides, paguen anualmente la cantidad de cinco pesetas por cuartal de terreno que rieguen.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, y para que cuantos se crean perjudicados, puedan impugnar el acto de referencia.

Benavides, 10 de Marzo de 1944. - El Presidente, Faustino Carbajo. 168. - 28,50 ptas.